



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figuran a la fecha para este proceso trece (13) títulos judiciales que suman \$2.089.535=, consignados a favor de este proceso (pág 43-49 doc 7).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 – 00288– 00

Asunto: 1) Resuelve solicitud y Ordena oficiar.

2) Resuelve solicitud títulos prescritos.

Armenia, 30 junio 2021.

1. En atención al oficio con radicado 2020368002340141 del 30 de diciembre 2020 (pág 31-32 doc 2), se procede oficiar indicándole que revisado el expediente se tiene que:

1.1 Mediante providencia del 3 de octubre de 2018, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. La cual se encuentra en firme. (pág 11-12 doc 01).

1.2 En el numeral tercero de la providencia del 3 de octubre de 2018, se dispuso:

“...Cancelar la medida de embargo y consiguiente retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que Héctor Fabio Leguizamo Castañeda c.c. 94.287.116 devenga como funcionario al servicio del Ejército Nacional, Batallón de ASPC nro 08 cacique Calarcá en Armenia, en el departamento del Quindío. Medida comunicada mediante el oficio No. 2578 del 21 de junio de 2017. (fl. 2-3 c.2)...” (pág 11-12 doc 01)

1.3 Por secretaria se expidió el oficio Nro 1976 del 10 de octubre de 2018 comunicando el levantamiento de la medida cautelar (pág 14 doc 01).

Así las cosas, no existe medida cautelar vigente en contra del ejecutado Héctor Fabio Leguizamo Castañeda y le corresponde a esa entidad verificar la indemnización de disminución de la capacidad laboral.

Se indica desde ya que con el oficio que se expida se anexará providencia del 3 de octubre de 2018 (pág 11-12 doc 01)

El Juzgado elaborará el oficio.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico al pagador que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) Hay solicitud del ejecutado Héctor Fabio Leguizamo Castañeda con cc 94.287.116, para reclamar 13 depósitos judiciales que fueron relacionados en la publicación del diario el nuevo siglo efectuado el 25 de abril 2021.

Revisada nuestra base de datos se hallaron depósitos judiciales los cuales se hace mención por el solicitante, no fueron objeto de prescripción. Su estado actual es activo, sin embargo estos depósitos no pueden ser entregados en atención a que se encuentran bloqueados y deben ser desbloqueados, dichos depósitos y que hace mención el solicitante son: .

Tipo de Depósito	Número de Depósito	Número de Cuenta	Despacho Judicial	Identificación Demandante	Identificación Demandado	Valor del Depósito	Fecha de Emisión	Seccional	Departamento	Ciudad
CE	454010000474609	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	153.755,00	1/11/2017	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000476869	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	153.755,00	1/12/2017	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000479442	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	153.755,00	27/12/2017	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000481468	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	31/01/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000484547	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	6/03/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000486222	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	28/03/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000489299	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	2/05/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000491151	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	30/05/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000493633	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	29/06/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000496170	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	31/07/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000498452	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	30/08/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000501278	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	4/10/2018	Armenia	Quindío	Armenia
CE	454010000503151	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	CC. 94375935	CC. 94287116	162.827,00	31/10/2018	Armenia	Quindío	Armenia
						2.089.535,00				

El trámite del desbloqueo lo efectuó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales quien informó al correo institucional del Juzgado, el 26 de mayo de 2021, que esos depósitos están excluidos del proceso de prescripción y que:

“... esta exclusión queda en firme hasta la segunda semana de junio, pues por parametrizaciones de seguridad en el portal web, no pueden quedar antes”.

Así las cosas, una vez en firme el auto y cuando se cumpla ese plazo el Juzgado efectuará el estudio para proferir orden de pago de los depósitos.
/Egh

Se notifica por estado el 01 julio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

180faeae8d25ed84eff257a776d1631aafb5f4d1f669e51312282339a2034374

Documento generado en 30/06/2021 08:46:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**